

Gobierno del Estado de Nuevo León

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-19000-19-1391-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1391

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los Estados y Municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, considera la revisión de 31 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura en ese número de entes, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAETA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 31 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	324,484.4
Muestra Auditada	310,627.2
Representatividad de la Muestra	95.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2024, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos al Gobierno del Estado de Nuevo León, fueron por 324,484.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 310,627.2 miles de pesos, que representó el 95.7%.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2023, se analizó el control interno instrumentado por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nuevo León (CONALEP Nuevo León), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos del ejercicio fiscal 2024 (FAETA 2024), con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 75.2 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al CONALEP Nuevo León en un nivel alto.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría número 1449 que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado, por lo que, con este antecedente, para la Cuenta Pública 2024 se consideró el mismo estatus de evaluación.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del Estado de Nuevo León no suscribió el convenio de coordinación correspondiente con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, para la asignación de recursos del componente de Educación para Adultos mediante el FAETA.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación de no contar con el convenio citado, con lo que se solventa lo observado.

3. Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León (SFyTG) recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE), en una cuenta bancaria productiva y específica, los recursos del FAETA 2024 para el componente de Educación Tecnológica por 324,484.4 miles pesos, de conformidad con la calendarización y distribución establecida, mismos que fueron transferidos de manera ágil a la cuenta bancaria del CONALEP Nuevo León, sin limitaciones ni restricciones, y por los cuales éste último emitió los recibos oficiales de ingreso.
- b) La SFyTG abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2024 por 324,484.4 miles de pesos y sus rendimientos financieros, dentro del plazo establecido en la normativa, la cual fue notificada a la Dirección General de Programación y Presupuesto "C" (DGPpP"C") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- c) En la cuenta bancaria de la SFyTG se generaron rendimientos financieros por 106.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 y por 16.2 miles de pesos el 1 de enero de 2025, para un total de 122.3 miles de pesos, de los cuales fueron transferidos al CONALEP Nuevo León 106.1 miles de pesos. Además, en dicha cuenta se manejaron exclusivamente los recursos del fondo, no se incorporaron recursos de otra fuente de financiamiento ni se transfirieron recursos del FAETA 2024 a cuentas bancarias de otros fondos o programas; asimismo, el saldo de la cuenta bancaria se correspondió con el saldo pendiente por pagar reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2024. Los recursos del fondo no se gravaron ni afectaron en garantía.

- d) El CONALEP Nuevo León, antes de la radicación de los recursos, abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del FAETA 2024 por 324,484.4 miles de pesos, en la que se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 24.5 miles de pesos, la cual notificó a la SFyTG para la radicación de los recursos.
- e) El saldo en la cuenta bancaria utilizada para la recepción y administración de los recursos del FAETA 2024 en el CONALEP Nuevo León se concilió con el saldo reportado como pendiente por pagar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2024.

4. La SFyTG emitió los recibos oficiales de ingreso de los recursos transferidos por la TESOFE por 324,484.4 miles de pesos, los cuales remitió a la DGPYP“C” de la SHCP; sin embargo, el recibo de los recursos depositados el 26 de enero de 2024 por 12,477.9 miles de pesos se remitió con atraso de 13 días naturales, contados a partir del día siguiente de la fecha límite establecida en la normativa.

La Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/SFYTGE/AQ/EI/006/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

5. La cuenta bancaria del FAETA 2024 para la administración y manejo de los recursos del CONALEP Nuevo León no fue específica, toda vez que utilizó 21 cuentas bancarias adicionales, en las cuales se incorporaron recursos de diferentes fuentes de financiamiento; de ellas, 3 sirvieron para pagos de nómina y servicios y, 18 para el gasto de operación por plantel.

La Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CTG/OIC/AQ/CONALEPNL/06/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. La SFyTG registró contable y presupuestariamente los ingresos del FAETA 2024 por 324,484.4 miles de pesos, los rendimientos financieros generados del 1 de enero de 2024 al 1 de enero de 2025 en su cuenta bancaria por 122.3 miles de pesos y las transferencias de recursos al ejecutor; asimismo, el CONALEP Nuevo León registró contable y presupuestariamente los recursos recibidos del FAETA 2024 por 324,484.4 miles de pesos, así como los rendimientos financieros recibidos de la SFyTG por 106.1 miles de pesos y los generados en su cuenta del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 por 24.5 miles de pesos.

Po otro lado, se constató que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo fue conciliada de conformidad con la normativa y los registros estuvieron actualizados y controlados.

7. El CONALEP Nuevo León registró en su sistema contable y presupuestario los egresos realizados con recursos del fondo al 15 de enero de 2025 por 324,484.4 miles de pesos, de los cuales se determinó una muestra por 310,627.2 miles de pesos, integrados por 256,015.4 miles de pesos por concepto de servicios personales, 14,044.2 miles de pesos por concepto de materiales y suministros y 40,567.6 miles de pesos por concepto de servicios generales, de los cuales se verificó que los registros contables y presupuestarios por 309,943.6 miles de pesos se soportaron en la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto y se canceló con un sello con la leyenda “Operado FAETA ramo XXXIII”; sin embargo, un monto de operaciones por 683.6 miles de pesos por concepto de servicios generales (no relacionados con los procedimientos de adquisición señalados en los resultados 11 y 12 del presente informe) se registró como pagado al 31 de diciembre de 2024, no obstante que los pagos efectivos se realizaron hasta enero de 2025.

La Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CTG/OIC/AQ/CONALEPNL/07/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

8. Al Gobierno del Estado de Nuevo León se le transfirieron recursos del FAETA 2024 por 324,484.4 miles de pesos, los cuales, al 31 de diciembre de 2024, se comprometieron y devengaron en su totalidad y de éstos se pagaron 323,800.9 miles de pesos a la misma fecha y la totalidad al 15 de enero de 2025.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Recursos Presupuestarios	Comprometido y Devengado al 31 de Diciembre de 2024	% de los Recursos Transferidos	Pagado al 31 de Diciembre de 2024	Pagado al 15 de Enero de 2025
Servicios Personales	256,015.4	256,015.4	78.9	256,015.4	256,015.4
Materiales y Suministros	15,883.8	15,883.8	4.9	15,883.8	15,883.8
Servicios Generales	52,585.2	52,585.2	16.2	51,901.7	52,585.2
Total	324,484.4	324,484.4	100.0	323,800.9	324,484.4

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por el CONALEP Nuevo León.
NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Por otra parte, los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024, por 130.6 miles de pesos, se comprometieron, devengaron y pagaron en los fines del fondo a la misma fecha; asimismo, los rendimientos financieros generados el 1 de enero de 2025, por 16.2 miles de pesos, fueron reintegrados a la TESOFE el 13 de enero de 2025, antes de la revisión y dentro del plazo que establece la normativa.

Servicios Personales

9. Con la revisión de 150 expedientes de los trabajadores seleccionados, se constató que 142 contaron con la documentación que acredita el perfil requerido para el puesto desempeñado por el personal, de los cuales, en 97 casos se localizó el registro de las cédulas profesionales en Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y de 45 trabajadores el perfil no requería de cédula profesional para el puesto en que se desempeñaron; sin embargo, en 8 casos, los expedientes laborales de los trabajadores con categorías de “Técnico CB II”, “Técnico Instructor ‘A’”, “Administrativo Técnico Especialista”, “Subjefe Técnico Especialista” y “Jefe de Unidad” no contaron con la documentación que acredite el perfil de escolaridad requerido para ocupar el puesto desempeñado durante el ejercicio fiscal 2024 y por el cual recibieron pagos improcedentes con recursos del FAETA 2024 por 1,422.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 42 y 49, párrafos primero y segundo; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 124, fracción III; de los Lineamientos aplicables para docentes del Sistema CONALEP, artículos 2, 7, categorías “Técnico CB II” y “Técnico Instructor ‘A’”, 25 y 28, y de la Cédula de Evaluación de Puestos de la Dirección General de Normatividad y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, categoría “Administrativo Técnico Especialista”.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aclaración de recursos por 743,971.86 pesos, correspondiente a dos trabajadores con puesto de “Subjefe Técnico Especialista” y “Jefe de Unidad”, de quienes se comprobó que les asignaron el puesto antes de la aplicación de los requisitos del perfil establecidos, por lo que quedan pendientes seis trabajadores con categorías de “Técnico CB II”, “Técnico Instructor ‘A’” y “Administrativo Técnico Especialista”, de los que no se contó con la documentación que acredite el perfil de escolaridad requerido para ocupar el puesto desempeñado durante el ejercicio fiscal 2024 y por el cual recibieron pagos improcedentes con recursos del FAETA 2024 por 678,618.48 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-19000-19-1391-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 678,618.48 pesos (seiscientos setenta y ocho mil seiscientos dieciocho pesos 48/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar el pago con recursos del Fondo de

Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos para el ejercicio fiscal 2024 a seis trabajadores con categorías "Técnico CB II", "Técnico Instructor 'A'" y "Administrativo Técnico Especialista" cuyos expedientes laborales no contaron con la documentación que acredite el perfil de escolaridad requerido para ocupar el puesto desempeñado durante el ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 42 y 49, párrafos primero y segundo; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 124, fracción III, y de los Lineamientos aplicables para docentes del Sistema CONALEP, artículos 2, 7, categorías "Técnico CB II" y "Técnico Instructor 'A'", 25 y 28, y de la Cédula de Evaluación de Puestos de la Dirección General de Normatividad y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, categoría "Administrativo Técnico Especialista".

10. Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El CONALEP Nuevo León destinó recursos del FAETA 2024 por 256,015.4 miles de pesos para el pago de servicios personales, de los cuales se comprobó que los sueldos pagados con recursos del FAETA 2024 al personal administrativo, técnico y manual (base y confianza), así como al personal docente y de mando medio y superior se ajustaron a las plazas y categorías, número de horas, semana y mes de las plantillas y de los tabuladores autorizados.
- b) Las compensaciones, prestaciones y estímulos económicos se otorgaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y las disposiciones jurídicas aplicables.
- c) No se realizaron pagos al personal con categoría de mandos medios y superiores por concepto de medida de fin de año ni al personal después de la fecha que causó baja definitiva o que contó con licencia sin goce de sueldo; además, no se realizaron erogaciones por operaciones de pagos cancelados.
- d) No se otorgaron permisos por licencia para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad y tampoco hubo comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal.
- e) Se otorgó una comisión sindical de conformidad con las disposiciones jurídicas, a un servidor público al que se le realizaron pagos con recursos del FAETA 2024 por 333.0 miles de pesos.
- f) Los responsables de los planteles "Ing. José Antonio Padilla Segura", "Don Protasio Rodríguez Cuéllar", "Joel Rocha Barocio", "San Bernabé" y "Cadereyta Jiménez", con un total de 340 trabajadores financiados con recursos del FAETA 2024, por un

importe de 46,640.0 miles de pesos, validaron que 336 trabajadores se encontraron en su lugar de adscripción durante 2024, en el que realizaron actividades relacionadas con su puesto, y en 4 casos se mostró la evidencia de las bajas de personal y los cambios de adscripción correspondientes.

- g) Se realizaron en tiempo y forma las retenciones y los enteros del impuesto sobre la renta por salarios por 26,982.3 miles de pesos al Servicio de Administración Tributaria; de cuotas y aportaciones de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 14,441.1 miles de pesos, y del Fondo de la Vivienda del ISSSTE y del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez por 15,725.4 miles de pesos, correspondientes a las nóminas del personal pagadas con recursos del FAETA 2024, sin que existieran pagos indebidos por concepto de multas, recargos y actualizaciones o en exceso con cargo a los recursos del fondo.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

11. Con la revisión de una muestra de cuatro expedientes bajo el procedimiento de adjudicación directa, financiados con recursos del FAETA 2024, al amparo de los contratos números DA/009/2024 para la adquisición de libros de texto para estudiantes correspondiente a los módulos del semestre febrero a julio 2024 por 6,500.0 miles de pesos; DA/027/2024 para la adquisición de libros de texto para estudiantes correspondiente a los módulos del semestre agosto 2024 a enero 2025 por 7,544.2 miles de pesos; DA/012/2024 para la prestación del servicio de asesoría y consultoría para la capacitación, alineación, evaluación y emisión de Certificados en Nutrición para los alumnos de los planteles por 4,000.0 miles de pesos, y el DA/032/2024 para la prestación de servicios de emisión de tarjetas electrónicas y dispersión correspondiente al otorgamiento de medidas de fin de año por 3,936.7 miles de pesos (cabe mencionar que este monto forma parte del capítulo 1000 “Servicios Personales” en la partida presupuestaria de otras prestaciones sociales y económicas), se constató lo siguiente:

- a) Las adquisiciones se realizaron de conformidad con la normativa, tres por excepción a la licitación pública y uno por excepción a la licitación mediante la presentación de tres cotizaciones; asimismo, estuvieron considerados en el Programa Anual de Adquisiciones y contaron con los Dictámenes Técnicos que soportaron la excepción a la licitación pública.
- b) Los participantes se encontraron registrados en el padrón de proveedores estatal, no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se identificaron en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (contribuyentes con operaciones inexistentes) y contaron con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por la SFyTG; además, se comprobó que los representantes legales y los accionistas descritos en las actas constitutivas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los procedimientos.

- c) Los contratos cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en la normativa para su elaboración y se presentaron las fianzas de cumplimiento de los contratos números DA/009/2024, DA/012/2024 y DA/027/2024, y de anticipo para el contrato número DA/012/2024, y se exceptuó de presentar la garantía del contrato número DA/032/2024.
- d) Se constató documentalmente que los pagos realizados para la compra de libros de texto, para la adquisición de los servicios de asesoría y consultoría para la capacitación, alineación, evaluación y emisión de Certificados en Nutrición y para la emisión de tarjetas electrónicas y dispersión correspondiente al otorgamiento de medidas de fin de año (otras prestaciones sociales y económicas) se soportaron en la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, correspondiente al acta entrega de los bienes y servicios, listas de entrega de bienes a los usuarios finales, certificados por capacitación y registros de asistencia.
- e) Los bienes adquiridos al amparo de los contratos números DA/009/2024 y DA/027/2024 y los servicios relacionados con los contratos números DA/032/2024 y DA/012/2024 se prestaron en los plazos y condiciones pactadas en los contratos y se correspondieron con la descripción contenida en las facturas pagadas.

12. De una muestra de dos procedimientos de adjudicación por licitación pública financiados con recursos del FAETA 2024, con números de contratos DA/006/2024 para la “prestación del servicio de vigilancia” por 14,223.8 miles de pesos y DA/005/2024 para la “prestación del servicio de limpieza” por 21,660.3 miles de pesos, se constató que dichos procedimientos contaron con la suficiencia presupuestaria, con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y de cumplimiento en materia de seguridad social, respectivamente; además, estuvieron considerados en el Programa Anual de Adquisiciones y contaron con las actas de los fallos definitivos; los proveedores participantes se encontraron registrados en el padrón de proveedores estatal, no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública ni se identificaron en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; igualmente, los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los procedimientos de adjudicación; por otra parte, los contratos cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa para su elaboración y se presentaron las fianzas correspondientes.

Por otro lado, se constató que los pagos realizados por estos servicios se soportaron en la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, los servicios se prestaron en los plazos y condiciones pactadas en el contrato, se correspondieron con la descripción contenida en las facturas pagadas y se aplicaron correctamente los descuentos en el pago por la aplicación de sanciones por concepto de inasistencias.

Adicionalmente, se verificó que de los dos procedimientos adquisitivos se realizó una investigación de mercado; sin embargo, no se consultó la información obtenida del Sistema Electrónico de Compras Públicas para su debida integración.

La Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CTG/OIC/AQ/CONALEPNL/08/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia

13. El Gobierno del Estado de Nuevo León reportó a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio del gasto, destino y los indicadores obtenidos con los recursos del FAETA 2024; asimismo, se hicieron del conocimiento a la sociedad por medio de las páginas locales de Internet y en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León; sin embargo, los recursos reportados a la SHCP como pagados al cuarto trimestre de 2024 no coincidieron con las cifras reportadas en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2024.

La Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CTG/OIC/AQ/CONALEPNL/09/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

14. Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Durante el ejercicio fiscal 2024, no se consideró una evaluación del desempeño del ejercicio de los recursos del FAETA; no obstante, el Gobierno del Estado de Nuevo León dispuso de un Programa Anual de Evaluación 2023 en el cual se consideró la evaluación del FAETA 2022, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en las páginas oficiales de Internet del CONALEP Nuevo León, así como la evaluación realizada.
- b) El CONALEP Nuevo León remitió a la SEP la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza dentro de los 20 días naturales siguientes a la terminación de cada trimestre; además, la SEP y el CONALEP Nuevo León publicaron los informes trimestrales en sus páginas de Internet.

Montos por Aclarar

Se determinaron 678,618.48 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 310,627.2 miles de pesos, que representó el 95.7% de los 324,484.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2024. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa comprometió la totalidad de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada infringió la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, registro e información financiera de las operaciones y servicios personales, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, los Lineamientos aplicables para docentes del Sistema CONALEP y las Cédulas de Evaluación de Puestos emitidas por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Nuevo León, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 678.6 miles de pesos; las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, en virtud de que las cifras reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al cuarto trimestre de 2024 sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos no coincidieron con las cifras registradas en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de

diciembre de 2024, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nuevo León realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CTG-DCASC-640/2025 del 26 de mayo de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 9 del presente informe se considera como no atendido.

legajo, 1410, 7-5120, 1011111
9226820740

NL
CONTRALORÍA
GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
27 MAY 2025
14:10 hrs
OFICIALÍA DE PARTES
SEDE AJUSCO
Monterrey, N.L., a 26 de mayo de 2025.

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
RECIBIDO
28 MAY 2025
11:06 AM
FOLIO: 1378

EL GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN
Oficio No. CTG-DCASC-640/2025
Asunto: Se envía información
Auditoría: 1391-FAETA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B2"
RECIBIDO
1 legajo
28 MAY 2025
PÁGE "B2"

LIC. LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.-

En atención a oficio No. DGAGFB/0616/2025, de fecha 13 de mayo del año en curso, mediante el cual comunicó la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares, relativos a la auditoría No. 1391 denominada "Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos", cuenta pública 2024, y solicita las justificaciones y aclaraciones pertinentes, por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 5, fracción VI, 8, 10 fracción IV y 16 del Reglamento Interior de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, me permito remitir la siguiente información sobre los siguientes resultados:

NUM. DEL RESULTADO: 3	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1	TRANSFERENCIA DE RECURSOS		
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:			
Con la revisión de las cuentas por liquidar certificadas, de los registros contables y presupuestarios, de las pólizas de ingreso, de las transferencias electrónicas, de los estados de cuenta bancarios, de los recibos oficiales de ingreso y de los oficios de notificación de cuenta, se verificó que la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León (SFyTG) recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE), en una cuenta bancaria productiva y específica, los recursos del FAETA 2024 para el componente de Educación Tecnológica por 324,484,444.02 pesos, de conformidad con la calendarización y distribución establecida, mismos que fueron transferidos a la cuenta bancaria del CONALEP Nuevo León de manera ágil, sin limitaciones ni restricciones, y por los cuales éste último emitió los recibos de ingresos; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo no se gravaron ni afectaron en garantía.			

-Sobre dicho resultado se remite copia certificada del Oficio No. OIC/SFYTGE/133/2025, firmado por la C. Lic. Graciela Contreras Salazar, Titular del Órgano Interno de Control en el Ente Público Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, mediante el cual envía copia certificada del Acuerdo de Radicación bajo el expediente No. OIC/SFYTGE/AQ/EI/006/2025, emitido por la Titular de Quejas de dicho Órgano Interno de Control.

NUM. DEL RESULTADO: 5	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.2	TRANSFERENCIA DE RECURSOS		
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:			
Con la revisión de la carta de apertura de cuenta, de los contratos de apertura de la cuenta, de los estados de cuenta bancarios y de los acuses de oficios de notificación de la cuenta bancaria, se verificó que el CONALEP Nuevo León, antes de la radicación de los recursos, abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2024 por 324,484,444.02 pesos y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 por 24,492.03 pesos, la cual se notificó a la SFyTG para la radicación de los recursos; sin embargo, no fue específica toda vez que, adicionalmente a ella, se utilizaron 21 cuentas bancarias que no fueron específicas para la administración y manejo de los recursos, en virtud de que en ellas se incorporaron diferentes fuentes de financiamiento, de las cuales 3 sirvieron para pagos de nómina y servicios y 18, para el gasto de operación por plantel, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo tercero, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lineamiento trigésimo segundo.			

-Sobre dicho resultado se remite copia certificada del Oficio No. OICCNL/083/2025, firmado por el C. Mtro. Juan Alonso Martínez Arrieta, Titular del Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nuevo León, mediante el cual envía copia del Acuerdo de Admisión y Radicación bajo el expediente No. CTG/OIC/AQ/CONALEPNL/06/2025, emitido por el Titular de Quejas del Órgano Interno de Control.



Oficio No. CTG-DCASC-640/2025
Asunto: Se envía información
Auditoría: 1391-FAETA

NÚM. DEL RESULTADO: 20	CON OBSERVACIÓN	SI (X) NO ()
PROCEDIMIENTO NUM.: 8.1	TRANSPARENCIA	
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Con la revisión de las páginas de Internet de la SHCP, del Gobierno del Estado de Nuevo León y del CONALEP Nuevo León; así como del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2024 del CONALEP Nuevo León, se verificó que el Gobierno del Estado de Nuevo León, reportó a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio del gasto, destino y los indicadores obtenidos con los recursos del FAETA 2024; asimismo, se hicieron del conocimiento a la sociedad por medio de las páginas locales de Internet en su portal, en el apartado de transparencia y en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León; sin embargo, se detectó que los recursos reportados a la SHCP como pagados al cuarto trimestre de 2024 no coincidieron con los registros contables y presupuestarios del CONALEP Nuevo León a la misma fecha, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II y 107, fracción I; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 71, 72 y 78; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48; de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 4, 11, 12, 60 y 64, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lineamientos primero, sexto, octavo, vigésimo segundo, vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto y vigésimo noveno.		

-Sobre dicho resultado se remite copia certificada del Oficio No. OICCNL/083/2025, firmado por el C. Mtro. Juan Alonso Martínez Arrieta, Titular del Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nuevo León, mediante el cual envía copia del Acuerdo de Admisión y Radicación bajo el expediente No. CTG/OIC/AQ/CONALEPNL/09/2025, emitido por el Titular de Quejas del Órgano Interno de Control.

Lo anterior en la calidad de enlace que esta Contraloría tiene ante la Auditoría Superior de la Federación.

Aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración distinguida.

LA C. DIRECTORA DE CONTROL Y AUDITORÍA DEL SECTOR CENTRAL
DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

LIC. MARYBEL RIVERA VILLA



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA
GUBERNAMENTAL

c.c.p. Mtra. María Teresa Herrera Tello, Contralora General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.
c.c.p. Subcontraloría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.
MRV/WGC/SNSL



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
7. Transparencia

1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.

2. Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos del ejercicio fiscal (FAETA 2024), que ésta transfirió los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados a los ejecutores del gasto de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, y que los recursos del fondo no se gravaron ni afectaron en garantía.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2024.

Comprobar que no se transfirieron recursos del FAETA 2024 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, se correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Constatar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron contable, presupuestaria y, en su caso, patrimonialmente los recursos

recibidos del FAETA 2024, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones financiadas con recursos del fondo se soportaron en la documentación original, que cumple con los requisitos fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda “Operado” o como se establezca en las disposiciones locales, y se identificó con el nombre del fondo.

4. Destino de los Recursos: Constatar que la entidad federativa destinó los recursos del FAETA 2024 y los rendimientos financieros generados para prestar servicios de educación tecnológica y de educación para adultos.

Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos y los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2024; de igual forma, comprobar que los recursos y los rendimientos que, al 31 de diciembre de 2024, se han comprometido y aquéllos devengados no pagados, se pagaron a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2025, y que los recursos remanentes se reintegraron a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

5. Servicios Personales: Verificar, de una muestra de trabajadores, que el personal acredite el perfil de la plaza pagada de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que los pagos de sueldos y compensaciones al personal se ajustaron a las plantillas y los tabuladores autorizados y que las prestaciones y estímulos se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Constatar que no se realizaron pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, verificar el reintegro a la cuenta bancaria específica del fondo y de ésta a la TESOFE por los pagos cancelados.

Verificar que las licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, así como comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Comprobar que las licencias por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar con los responsables de una muestra de centros de trabajo, financiados con recursos del FAETA 2024, que el personal laboró en éstos durante el ejercicio fiscal 2024, y realizó actividades relacionadas con su puesto.

Constatar, de una muestra de trabajadores, que durante el ejercicio fiscal 2024, la entidad federativa formalizó la prestación de servicios con el personal eventual o por honorarios por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos.

Verificar que se realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta y de las cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores, del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, entre otros, a las instancias correspondientes, sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo.

6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Verificar, de una muestra seleccionada, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, financiados con recursos del FAETA 2024, se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos permitidos y, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente por medio del dictamen fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones; se ampararon en contratos o pedidos debidamente formalizados, que estos cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y sean congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación pública, y que los proveedores garantizaron, mediante fianzas, cheques certificados u otros, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos.

Constatar que los bienes o insumos adquiridos, así como los servicios contratados se entregaron y prestaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos o pedidos y, en caso de modificaciones, que éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y, en caso de incumplimiento en la entrega o ejecución, que se aplicaron correctamente las penas convencionales.

Comprobar que los pagos realizados con cargo al FAETA 2024 se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; que se realizaron las retenciones correspondientes y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

Constatar, mediante inspección física que los bienes o servicios entregados o ejecutados corresponden con los contratados y presentados en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato o

pedido, que existen físicamente y estén en condiciones apropiadas de operación, y que cuentan con número de inventario y resguardos correspondientes.

7. Transparencia: Constatar que la entidad federativa envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos de los recursos transferidos del FAETA 2024; que éstos fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión y se pusieron a disposición del público en general mediante sus respectivas páginas electrónicas de Internet, y revisar la congruencia y calidad entre la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto y la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios.

Comprobar que la entidad federativa dispuso en el ejercicio fiscal 2024, o en los últimos dos ejercicios fiscales anteriores, de un Programa Anual de Evaluaciones, que se encuentre publicado en su página de Internet o en otro medio de difusión local. Verificar que se consideró la evaluación del FAETA y que se presentaron los resultados de dicha evaluación.

Verificar que la entidad federativa remitió a la Secretaría de Educación Pública, de forma trimestral, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones establecidas en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del personal a cargo del fondo y difundió la información en su página de Internet o en otro medio de difusión local.

Áreas Revisadas

La Coordinación General Administrativa de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Gobierno del Estado de Nuevo León y la Dirección Administrativa del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 65, fracción IV.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 42 y 49, párrafos primero y segundo.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 124, fracción III.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Lineamientos aplicables para docentes del Sistema CONALEP: artículos 2, 7, categorías "Técnico CB II" y "Técnico Instructor 'A'", 25 y 28.

Cédula de Evaluación de Puestos de la Dirección General de Normatividad y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: categoría "Administrativo Técnico Especialista".

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.